



CUT: 6608-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0262-2021-ANA-OA

San Isidro, 18 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1073-2021-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de fecha 15.10.2021, el Memorando N° 1450-2021-ANA-OPP de fecha 20.07.2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 861-2021-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 18.10.2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en adelante el Reglamento, cuyo artículo 3° establece que *“Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”*. Al respecto, se asume que existe crédito cuando en el ejercicio fiscal en que el servicio se prestó se emitió la certificación presupuestal respectiva;

Que, el artículo 6° del Reglamento estipula que *“El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”*;

Que, asimismo, el artículo 7° de dicho cuerpo normativo estipula que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, respecto a la forma de aprobación, el artículo 8° del Reglamento señala que corresponde al Director General de Administración, o funcionario homólogo, emitir la resolución que reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2020, se emitió la Orden de Servicio N° 636-2020 a favor del Ing. Amílcar Celso Ticona Gutiérrez, en adelante el Proveedor, notificada el 02.09.2020, a efectos que brinde el *“Servicio de Ejecución de Actividades de Elaboración del Diagnóstico y Establecimiento de la Línea Base de 8 Juntas de Usuarios de la Zona 5”*, por un monto total de S/ 28,000.00 (veintiocho mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de hasta ciento veinte (120) días calendario durante los cuales debía presentar cuatro (04) entregables;

Que, con la Carta S/N, recibida con fecha 30 de diciembre de 2020, el Proveedor presentó el Cuarto Entregable de la Orden de Servicio N° 636-2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2021-ANA-DOUA, de fecha 18 de enero de 2021, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua concluye que el Cuarto Entregable se ha elaborado acorde a los Términos de Referencia y la Orden de Servicio N° 636-2020, otorgando la conformidad técnica a dicho entregable presentado por el Proveedor;

Que, mediante la Carta S/N, recibida con fecha 25 de mayo, el Proveedor solicitó el pago del Cuarto Entregable correspondiente a la Orden de Servicio N° 636-2020;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando de Vistos, informó que la Meta 014: Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuenta con marco presupuestal para atender el reconocimiento de crédito antes citado, adjuntando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2937 por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0269-2021-ANA-DOUA, de fecha 16 de julio de 2021, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua remite el Formato de Conformidad de Servicios N° 0063-2021-ANA-DOUA, a fin que se continúe con el procedimiento para el pago de reconocimiento de deuda, precisando que el Proveedor no incurrió en penalidad por retraso en la presentación del Cuarto Entregable;

Que, en ese contexto, y sobre la base del requerimiento de pago efectuado por el proveedor del servicio, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante Informe de Vistos, concluye que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de crédito a favor del Proveedor por la suma de S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles), correspondiente al Cuarto Entregable de la contratación del "Servicio de Ejecución de Actividades de Elaboración del Diagnóstico y Establecimiento de la Línea Base de 8 Juntas de Usuarios de la Zona 5", considerando que:

- El servicio prestado contó con la Orden de Servicio N° 636-2020, Certificación de Crédito Presupuestario N° 2579-2020-ANA-OPP, siendo un gasto autorizado en el presupuesto del año fiscal 2020.
- Mediante Informe Técnico N° 027-2021-ANA-DOUA, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua otorgó conformidad técnica al Cuarto Entregable presentado por el Ing. Amílcar Celso Ticona Gutiérrez, correspondiente a la Orden de Servicio N° 636-2020; Asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 0063-2021-ANA-DOUA de fecha 19.07.2021.
- Se cuenta con la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2937 de fecha 19.07.2021, para atender el reconocimiento de crédito por la suma de S/ 7,000.00;
- No se cumplió con abonar en el año fiscal 2020 debido a que el Cuarto Entregable fue recibido con fecha 31 de diciembre de 2020, y la Dirección Organizaciones de Usuarios de Agua otorgó la conformidad en el mes de enero del presente año.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de Vistos, opina que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta legalmente viable que la Oficina de Administración, a través de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, reconozca el crédito ascendente a la suma de S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles), correspondiente al Cuarto Entregable de la Orden de Servicio N° 636-2020 y disponga su respectivo abono a favor del Proveedor;

Con los vistos de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocimiento de crédito

Reconocer el crédito ascendente a la suma de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles) correspondiente al Cuarto Entregable a la Orden de Servicio N° 636-2020, disponiendo su abono a favor del Ing. Amílcar Celso Ticona Gutiérrez.

Artículo 2°.- Autorización de pago

Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2020, descrita en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Afectación a la Estructura Programática Funcional 2021

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2021 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua – ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua – Sede Central 001299, de la Meta 014: Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, por el importe de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, en la Específica de Gasto 2.3.2.9.1 1: Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la Entidad.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente resolución al Ing. Amílcar Celso Ticona Gutiérrez y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Artículo 5°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado peruano: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

KILMENY C. SÁNCHEZ TUEROS
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN